



## **EDITORIAL**

### **Nueva sede del Consulado General de España en São Paulo**

Dentro de algunas semanas, el Consulado General de España en Sao Paulo comenzará a funcionar en un nuevo local. Como es sabido, se trata de un palacete sito en la Rua Canadá, esquina con Avenida Brasil, a dos manzanas de la avenida 9 de Julio. El actual local de la Avenida Bernardino de Campos ha venido prestando servicio durante 35 años y, si bien en sus comienzos, era una dignísima sede consular que abrigaba cómodamente nuestros servicios, ha ido quedando desfasado por el paso del tiempo y el exponencial crecimiento de las necesidades del servicio consular

El local de la Rua Canadá ofrece unas características muy diferentes a las de la actual sede: no se trata de un edificio para oficinas, sino de una gran casa que ha desempeñado un variado tipo de funciones y, en su última etapa, constituía el marco de eventos sociales. Por ello, no es de extrañar que haya tenido que efectuarse un importante trabajo para adaptarlo al funcionamiento de un Consulado General.

No sólo el espacio físico en sí ha tenido que ser reevaluado, sino que también se prestará el servicio al público de una forma diferente. A tal efecto, nuestra principal preocupación es la de agilizar dicho servicio, de manera que puedan reducirse las colas y, por tanto, la espera. Intentaremos agilizar al máximo la gestión de las solicitudes, incluyendo aquellos casos (visados, pasaportes, determinados expedientes en materia de registro civil y nacionalidad), en que son remitidas a las autoridades centrales para su resolución (fase cuyos plazos no pueden ser modificados desde este Consulado General).

Una diferencia muy importante en relación con el servicio actualmente prestado consiste en que parte de los trámites (visados, pasaportes, legalizaciones, altas y bajas, fes de vida) se realizarán a través de ventanilla, mientras que otros (registro civil, nacionalidad, notaría) se vendrán llevando a cabo como hasta ahora.

En particular, las secciones de registro civil y nacionalidad se instalarán en un anejo específico, separado del edificio principal.

A fin de reducir colas y espera, como ya he indicado, se ofrecerá al público la posibilidad de optar por recoger personalmente los documentos o solicitar se le envíen por correo. Dado el aumento de líneas telefónicas que la nueva centralita ofrece, esperamos ir incrementando el servicio de atención telefónica al público, en la medida que los recursos de personal nos lo permitan. De la misma manera, procuraremos incrementar la atención por vía telemática

Debe tenerse muy en cuenta que, dadas las ya señaladas diferencias con el actual funcionamiento del Consulado General, al principio se producirán seguramente disfunciones, que se irán corrigiendo una vez que el personal se adapte a las nuevas circunstancias y con la práctica se vayan identificando defectos inicialmente no previstos. Es muy importante, por ello, contar con la comprensión del público, que quizá encuentre inicialmente algunas incomodidades.

Todo el equipo del Consulado General, empezando por mi mismo y el Cónsul Adjunto, continuaremos prestando servicio con el mismo esfuerzo y dedicación que hasta ahora.

No obstante, agradeceremos cualquier observación que se nos quiera hacer, y que pueda contribuir a mejorar la atención al público. En este ámbito, es de especial relevancia la tarea que incumbe al CRE, como canal de expresión de la colectividad española y cuyas observaciones acogemos siempre con el mayor interés.

**Fernando Martínez Westerhausen**  
Cónsul General de España en São Paulo

## **Asturias Programa Añoranza 2008**

### **Solicitantes**

Nacidos en Asturias, mayores de 65 años que lleven más de 20 años sin visitar España o que sin cumplir los 65, lleven más de 45 años sin visitar España.

Excepcionalmente los acompañantes podrán ser descendientes en primer grado del solicitante (hijos/as) que superen la edad de 45 años con nacionalidad española y no hayan visitado Asturias.

### **Documentación**

- Copia del libro de familia o certificado de matrimonio o de convivencia, en su caso.
- Certificado médico del solicitante y de su cónyuge, en su caso, en que acredite que están en condiciones óptimas para viajar, que se valen por sí mismos, que no padezcan enfermedad infectocontagiosa y que no padecen trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia en el grupo.
- Documento en que consten los ingresos económicos de la unidad familiar de convivencia.
- En el caso de solicitantes menores de 65 años, deberán acreditar la condición de pensionista de invalidez, jubilación o viudedad y/o carecer de ingresos económicos suficientes.
- Copia del pasaporte español actualizado y en vigor, y en el caso de acompañantes no nacionales el pasaporte del mismo actualizado y en vigor.
- Partida de nacimiento en el caso de que el acompañante sea hijo/a.

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de junio de 2008.**

### **Información:**

**Centro Asturiano de São Paulo  
(Unificado a la Sociedade Hispano  
Brasileira - Casa de España)  
Rua Ouvidor Portugal, 541 - São Paulo  
Tel. (11) 2274-2014 / (11) 6161-5293  
Correo electrónico para solicitar el  
formulario: centroastursp@terra.com.br**

# Ayuda para participar en el Programa de Vacaciones para Mayores del IMSERSO

Los españoles mayores residentes en el extranjero que quieran solicitar una ayuda para participar en el Programa de Vacaciones para Mayores que lleva a cabo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), podrán pedir estas subvenciones hasta el próximo 31 de julio.

Según la orden que regula estas ayudas, el objetivo de las subvenciones es facilitar a los españoles que salieron del país y ahora residen en el exterior "el reencuentro con la sociedad española, así como el disfrute de los beneficios sociales existentes en España".

Las ayudas se dirigen a costear parte del viaje a España de los españoles mayores residentes en el extranjero para participar en el citado programa de vacaciones que lleva a cabo el Imserso.

## Beneficiarios

- Ser pensionista de jubilación, invalidez o viudedad del Sistema de Seguridad Social español o del de cualquier otro país o beneficiario de la prestación económica por razón de necesidad, y tener en todo caso 60 años o más.
- Tener 65 años o más y residir en el exterior.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los cónyuges que convivan con las personas antes indicadas o quienes no estando casados convivan como tales, siempre y cuando efectúen el viaje junto con el titular. En caso de tratarse de viudas o viudos, éstos deberán cumplir los requisitos generales establecidos anteriormente.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de

minusvalía igual o superior al 45 por ciento, siempre que el viaje lo realice con sus padres y comparta la misma habitación del hotel.

En todo caso, para beneficiarse del programa de viajes es necesario que los solicitantes puedan valerse por sí mismos y no padezcan trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia.

## Presentación de solicitudes

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte actualizado en vigor del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de familia o certificado de matrimonio o de convivencia, en su caso.
- En caso de ser pensionista de jubilación, invalidez o viudedad con más de 60 años, se acreditará esta condición mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o entidad correspondiente.
- Justificación de haber residido en territorio español, si el solicitante no ha nacido en España.
- Certificación médica acreditativa de la discapacidad del hijo/a o acompañante.

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio de 2008.**

**Información: Sección de Trabajo y Asuntos Sociales de España - Av. Paulista, 453 7º São Paulo - (Metro Brigadeiro)  
Tel. (11) 3285-6854**

# Galicia - Programa "Volver à Terra"

## Características

Los beneficiarios estarán durante un período máximo de 14 días, en una residencia de tiempo libre o en otro establecimiento residencial de Galicia gestionado por la Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar, programándose actividades y excursiones que favorezcan el reencuentro con su tierra.

## Tipo de ayuda

La Secretaría Xeral de Emigración se hará cargo del viaje de los beneficiarios desde los lugares de partida fijados por la Secretaría Xeral en Iberoamérica hasta el lugar de destino designado en Galicia.

La Dirección Xeral de Acción Social de la Vicepresidencia de Igualdad y Bienestar colaborará en este programa poniendo todos los servicios de alojamiento y mantenimiento durante el período de estancia en la residencia de tiempo libre.


Al término de esta estancia, podrán permanecer con sus familiares en Galicia, hasta completar un período máximo de 3 meses, siendo por su cuenta durante este tiempo los gastos de alojamiento, mantenimiento y cualquier otro gasto derivado de su estancia.

## Requisitos

- Ser emigrante gallego.
- Tener la nacionalidad española.
- Residir en América.
- Tener sesenta o más años de edad contados en la fecha del plazo final de presentación de solicitudes.
- Llevar por lo menos los últimos 15 años naturales sin participar en programas de viajes a Galicia de la Secretaría Xeral de Emigración.
- Ser válido por sí mismo y no padecer trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia y que estén en condiciones de realizar un viaje de larga duración.
- Tener ingresos inferiores a 1,3 veces el importe de las prestaciones económicas por ancianidad del Estado español, fijado en 2008 para el país de residencia.

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2008**

**Información: Sociedade Hispano Brasileira de Socorros Mutuos - Casa de España  
Rua Ouvidor Portugal, 541 - São Paulo  
Tel. (11) 2274.2014 / (11) 6161.5293  
sociedadehispano@sociedadehispano.com.br  
www.sociedadehispano.com.br**

**Edita:**  Consejo de Residentes Españoles de la Circunscripción Consular de São Paulo. Rua Ouvidor Portugal, 541 - 01551-000 - São Paulo - SP - Tel. (+5511) 6161.5293

**Página web:** <http://www.cresp.org.br> - email: [informativo@cresp.org.br](mailto:informativo@cresp.org.br)

**Miembros del CRE/SP (Gestión 2007-2010):** Arturo Chao Maceiras (Presidente) - José María Aldariz Gutiérrez (Secretario) - Casto Vieitez Fernández - Joaquin Barrio Vázquez - Manuel Fernández García - Manuel Enríquez Casal - José Luiz González Alonso - Luciano Carreiro Vicente - Cayo Miguel Ángel Martín Cristóbal - José Rodríguez Limeres - Roberto Hernando Barco.

**Redacción y edición:** Francisco Javier F. López - [fjlopez@terra.com.br](mailto:fjlopez@terra.com.br)

**Periodista responsable:** Lylian Loureiro - Mtb 43199

**Maquetación:** Agência: Espaço Publicidade / Tel. (11) 3452.3895 / [www.espacopublicidade.com.br](http://www.espacopublicidade.com.br)  
email: [atendimento@espacopublicidade.com.br](mailto:atendimento@espacopublicidade.com.br)

**Producción Gráfica:** Gráfica Nogueira Machado - Tel. (11) 5524.7894

**Impresión:** 10.000 ejemplares